

Estados Contables Especiales Al 30 de septiembre de 2022
presentados conjuntamente con el Informe de Revisión sobre Estados
Contables Especiales y el Informe de la Comisión Fiscalizadora



RADIO MITRE S.A.

RADIO MITRE S.A.

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES
ESPECIALES Y EL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

CONTENIDO

Estados Contables Especiales

- Estado de Situación Patrimonial Especial
- Estado de Resultados Especial
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial
- Estado de Flujo de Efectivo Especial
- Notas a los Estados Contables Especiales
- Anexo A – Evolución de Bienes de Uso
- Anexo B – Evolución de Activos Intangibles
- Anexo C – Inversiones
- Anexo E – Evolución de Provisiones
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550

Estados Contables Especiales Consolidados

- Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado
- Estado de Resultados Especial Consolidado
- Estado de Flujo de Efectivo Especial Consolidado
- Notas a los Estados Contables Especiales Consolidados
- Anexo E – Evolución de Provisiones - Consolidado
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550 - Consolidado

Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales

Informe de la Comisión Fiscalizadora

RADIO MITRE S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2022

Cifras en Pesos - Nota 1.1

Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Servicios de radiodifusión

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 22 de agosto de 1983
- De la última modificación: 22 de junio de 2017

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 801.747

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 21 de agosto de 2082

Información sobre el ente controlante:

Denominación de la sociedad controlante: Grupo Clarín S.A.

Domicilio legal: Piedras 1743 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información sobre los entes controlados:

Denominación de la sociedad controlada: Cadena País Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Legal: 25 de Mayo 516 Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Explotación y producción de programas de radiodifusión y de agencias de publicidad

Denominación de la sociedad controlada: Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Mansilla 2668 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Producción de programas y de agencias de publicidad

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	Capital suscrito, integrado e inscripto
26.165.254 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto	26.165.254
39.247.882 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase B, de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos	<u>39.247.882</u>
Total al 30 de septiembre de 2022	<u><u>65.413.136</u></u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

Al 30 de septiembre de 2022

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.09.2022</u>
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos - Nota 2.a)	156.337.045
Inversiones - Nota 2.b)	6.638.133
Créditos por ventas - Nota 2.c)	1.353.369.286
Otros créditos - Nota 2.d)	<u>147.237.068</u>
Total del activo corriente	<u>1.663.581.532</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones en sociedades - Anexo C	358.555.268
Otros créditos – Nota 2.d)	221.795.682
Bienes de uso - Anexo A	648.912.810
Activos intangibles - Anexo B	<u>52.560.423</u>
Total del activo no corriente	<u>1.281.824.183</u>
Total del activo	<u>2.945.405.715</u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar - Nota 2.e)	423.616.283
Deudas bancarias y financieras - Nota 2.f)	621.925.693
Remuneraciones y cargas sociales	325.838.872
Cargas fiscales	65.090.117
Otros pasivos - Nota 2.g)	<u>103.509.817</u>
Total del pasivo corriente	<u>1.539.980.782</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Previsiones - Anexo E	<u>10.694.273</u>
Total del pasivo no corriente	<u>10.694.273</u>
Total del pasivo	<u>1.550.675.055</u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>1.394.730.660</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>2.945.405.715</u>

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.09.2022</u>
Ventas	2.542.171.987
Costo de ventas – Anexo H	<u>(1.317.622.835)</u>
Subtotal	1.224.549.152
Gastos de comercialización – Anexo H	(194.022.580)
Gastos de administración – Anexo H	(819.066.890)
Depreciación de bienes de uso ⁽¹⁾ – Anexo A	(122.392.922)
Amortización de activos intangibles ⁽²⁾ – Anexo B	(27.075.806)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM	(364.101.662)
Otros ingresos y egresos diversos	9.696
Resultado por participación en sociedad controlada	<u>(13.572.063)</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(315.673.075)
Impuesto a las ganancias – Nota 3	<u>23.653.152</u>
Pérdida neta del período	<u><u>(292.019.923)</u></u>
(1) Imputables a:	
Costo de ventas	(116.844.207)
Gastos de comercialización	(1.467.338)
Gastos de administración	(4.081.377)
(2) Imputables a:	
Costo de ventas	(26.503.108)
Gastos de comercialización	(572.698)

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados	Total del patrimonio neto
	Capital social	Ajuste de Capital	Subtotal		
Saldos al 31 de diciembre de 2021	65.413.136	1.662.756.773	1.728.169.909	(41.419.326)	1.686.750.583
Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 13 de abril de 2022					
– Absorción de Resultados no asignados	-	(41.419.326)	(41.419.326)	41.419.326	-
Pérdida neta del período	-	-	-	(292.019.923)	(292.019.923)
Saldos al 30 de septiembre de 2022	<u>65.413.136</u>	<u>1.621.337.447</u>	<u>1.686.750.583</u>	<u>(292.019.923)</u>	<u>1.394.730.660</u>

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.09.2022</u>
EFFECTIVO NETO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Pérdida neta del período	(292.019.923)
Impuesto a las ganancias	(23.653.152)
Intereses devengados	198.796.038
Diferencias de cambio, actualizaciones y otros	41.313.634
Ajustes para conciliar la pérdida neta del período con el efectivo neto generado por las operaciones:	
Depreciación de bienes de uso	122.392.922
Amortización de activos intangibles	27.075.806
Resultado neto de inversiones permanentes	13.572.063
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	91.280.509
Previsión para contingencias	1.484.494
Variación en activos y pasivos:	
Créditos por ventas	(223.345.962)
Otros créditos	(56.987.251)
Cuentas por pagar	49.256.636
Remuneraciones y cargas sociales	110.550.051
Cargas fiscales	(29.196.543)
Otros pasivos	54.262.701
Previsión para juicios	8.329
Efectivo neto generado por las operaciones	<u>84.790.352</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisición de bienes de uso	(116.422.049)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(29.637.218)
Cobro de intereses y títulos públicos	6.782.393
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(139.276.874)</u>
EFFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Préstamos obtenidos	201.761.993
Pago de préstamos	(53.604.031)
Efectivo neto generado por las actividades de financiación	<u>148.157.962</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM APLICADO AL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	<u>(52.346.789)</u>
Aumento neto del efectivo	41.324.651
Efectivo al inicio del ejercicio	115.012.394
Efectivo al cierre del período (1)	<u>156.337.045</u>

(1) La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a tres meses.

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Al 30 de septiembre de 2022

Cifras en Pesos - Nota 1.1

NOTA 1 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los presentes estados contables especiales de Radio Mitre S.A. ("la Sociedad") por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 han sido confeccionados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valuar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados condensados intermedios. Dado el propósito de los mismos, no se presenta la información comparativa y cierta información complementaria, requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados contables especiales de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), excepto por lo mencionado en el párrafo anterior.

1.1. Reexpresión en moneda constante

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 10/2018, la IGJ dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, los presentes estados financieros contables especiales se encuentran reexpresados en moneda constante del 30 de septiembre de 2022.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el Estado de Situación Patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del Estado de Resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC").

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran expresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del Estado de Situación Patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el Estado de Resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, denominada "Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda" ("RECPAM"), se incluye en el resultado neto del período que se informa, en el rubro Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM.

1.2. Criterios de valuación

A continuación, se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables especiales:

a) Caja y Bancos

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas

- En moneda nacional: su medición contable ha sido obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán estos créditos y pasivos, excepto por el activo neto por impuesto diferido que no ha sido descontado. Los créditos y pasivos cuya medición no difiere significativamente de su valor nominal, han sido valuados de acuerdo al valor nominal de la transacción.
- En moneda extranjera: han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

Los créditos por ventas se encuentran netos de la previsión para deudores incobrables, que comprende los saldos deudores considerados de cobro dudoso, de acuerdo con estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad al cierre del período considerando, de existir, la opinión de los asesores legales. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

La Sociedad ha decidido adherirse a ciertos regímenes para la regularización y financiación de pasivos fiscales. Los efectos de estas presentaciones han sido considerados en la preparación de los estados contables especiales al 30 de septiembre de 2022.

c) Inversiones corrientes

- Títulos públicos: han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del período según las cláusulas específicas de cada operación y considerando la expectativa de la Sociedad de mantener dichos títulos hasta su vencimiento.
- Participaciones en fondos comunes de inversión: han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del período.

d) Inversiones no corrientes

La participación en la sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. ("FPP") ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE. Los criterios contables aplicados por dicha sociedad son los mismos a los utilizados por la Sociedad. Para la determinación del valor patrimonial proporcional al 30 de septiembre de 2022 se ha utilizado información financiera de FPP a dicha fecha.

Adicionalmente, debido a que la Sociedad ha decidido no realizar nuevas inyecciones de fondos o aportes de capital sobre su otra sociedad controlada, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., dicha inversión ha sido valuada a cero en el rubro Inversiones y, por lo tanto, la Sociedad no ha consolidado los saldos contables de dicha subsidiaria (Nota 8).

e) Bienes de uso

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente depreciación acumulada al cierre del período. La depreciación de los bienes de uso es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente amortización acumulada al cierre del período. La amortización de los activos intangibles es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo B.

g) Previsión para contingencias

Se ha estimado por la Dirección de la Sociedad en función a los reclamos existentes al cierre del período, de acuerdo a la opinión de los asesores legales, de existir. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

h) Impuestos a las ganancias

La Sociedad utiliza el método del impuesto diferido para la registración del impuesto a las ganancias, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. Asimismo, tiene en consideración la posibilidad de aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

De acuerdo con lo permitido por las normas contables vigentes aplicables a la Sociedad, las diferencias originadas en la reexpresión en moneda constante del costo original de los activos no monetarios, cuya deducción no está reconocida impositivamente, han sido consideradas como diferencias permanentes, por lo que no originan el reconocimiento de impuestos diferidos. En la Nota 3 se detalla información adicional relacionada con el impuesto diferido.

La Sociedad ha analizado la recuperabilidad de los saldos de activo diferido en función de sus actuales planes de negocio.

i) Patrimonio neto

Los montos asignados a los distintos componentes del Patrimonio Neto han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

j) Cuentas de resultados

Los cargos por depreciaciones y amortizaciones de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.1. Las restantes cuentas de resultados han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

1.3. Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requiere la consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, en la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados contables especiales, como así también los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados finales podrían diferir de los estimados.

NOTA 2 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Estado de Situación Patrimonial especial al 30 de septiembre de 2022

	<u>30.09.2022</u>
a) <u>Caja y bancos</u>	
Fondo fijo	99.323
Valores a depositar	1.582.460
Bancos	<u>154.655.262</u>
	<u>156.337.045</u>
b) <u>Inversiones</u>	
Títulos públicos	<u>6.638.133</u>
	<u>6.638.133</u>
c) <u>Créditos por ventas</u>	
Comunes	1.247.484.148
Sociedades relacionadas	94.810.706
Sociedad controlada	19.368.808
Previsión para deudores incobrables – Anexo E	<u>(8.294.376)</u>
	<u>1.353.369.286</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

d) <u>Otros créditos</u>	<u>30.09.2022</u>
<u>Corrientes</u>	
Gastos pagados por adelantado	3.035.863
Créditos fiscales	95.826.938
Anticipos a proveedores	20.940.066
Depósitos en garantía	112.706
Sociedad controlada	8.213.759
Diversos	19.107.736
	<u>147.237.068</u>
<u>No Corrientes</u>	
Activo neto por impuesto diferido - Nota 3	221.795.682
	<u>221.795.682</u>
e) <u>Cuentas por pagar</u>	
Proveedores	350.785.435
Sociedad controlante	21.780.000
Sociedades relacionadas	51.050.848
	<u>423.616.283</u>
f) <u>Deudas bancarias y financieras</u>	
<u>Corrientes</u>	
Adelantos en cuenta corriente	235.302.572
Préstamos sociedad controlada - Capital	49.000.000
Intereses devengados a pagar sociedad controlada	36.317.337
Préstamos - Capital	167.500.000
Intereses devengados a pagar	133.805.784
	<u>621.925.693</u>
g) <u>Otros pasivos</u>	
Ingresos a devengar	103.509.817
	<u>103.509.817</u>

NOTA 3 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO

En el siguiente cuadro se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido al 30 de septiembre de 2022:

	<u>30.09.2022</u>
Activo/(Pasivo):	
Créditos por ventas	18.562.795
Bienes de uso	(27.816.271)
Deudas fiscales	(603.521)
Cuentas a pagar	12.306.336
Remuneraciones y cargas sociales	9.372.096
Previsiones	3.566.221
Otros créditos	(17.193.527)
Quebrantos	187.649.322
Diferimiento del ajuste por inflación impositivo	35.952.231
Activo neto por impuesto diferido	<u>221.795.682</u>

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
 Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto a las ganancias vigente sobre el resultado contable antes de impuestos y con el impuesto a las ganancias determinado del período:

	<u>30.09.2022</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente (35%) sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias	110.485.576
Diferencias permanentes	
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(102.672.723)
Resultado por participación en sociedad controlada	(4.750.222)
Diversos	13.051.500
Diferencia declaración jurada 2021	<u>7.539.021</u>
Subtotal	<u>23.653.152</u>
Impuesto a las ganancias – diferido	<u>23.653.152</u>
Total cargo de Impuesto a las ganancias contabilizado	<u><u>23.653.152</u></u>

Al 30 de septiembre de 2022, la Sociedad mantiene un quebranto impositivo acumulado de \$536.140.920 que calculado a la tasa impositiva vigente representa un activo diferido de \$187.649.322 Dicho quebranto podrá aplicarse para compensar futuras ganancias impositivas de la siguiente forma:

<u>Año de origen del quebranto</u>	<u>Importe del quebranto</u>	<u>Año hasta el que se puede utilizar</u>
2020	91.715.726	2025
2021	96.891.920	2026
2022	<u>347.533.274</u>	2027
	<u><u>536.140.920</u></u>	

Reforma Tributaria en Argentina**Impuesto a las ganancias**

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley introdujo varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos principales componentes son los siguientes:

(i) Alícuota de Impuesto a las ganancias: Las alícuotas del impuesto a las ganancias para las sociedades argentinas se redujeron, desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley 27541 – Ley de solidaridad social y reactivación económica, reglamentada por el Decreto 99/2019, mediante la cual se suspendió, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, la reducción de la alícuota del 30% al 25%.

En junio 2021, se promulgó la Ley 27630 que establece una nueva estructura de alícuotas escalonadas para el impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Los montos establecidos en la escala serán ajustados anualmente a partir de 2022 en función al IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Las nuevas alícuotas son:

- 25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta \$ 5 millones;
- 30% para el segundo tramo, que alcanzará ganancias imponibles de hasta \$ 50 millones y
- 35% para ganancias imponibles superiores a los \$ 50 millones.

Dicha modificación será de aplicación para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021.

Se han registrado en los presentes estados contables especiales los impactos que este cambio genera en el impuesto corriente y en los saldos de activos y pasivos diferidos netos, considerando la tasa efectiva que se estima aplicable a la fecha probable de la reversión de dichos activos y pasivos diferidos.

(ii) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (a) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán sujetos a una retención del 7%; y (b) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 en adelante, estarán sujetos a retención del 13%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 siguieron sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

La Ley 27.541 mencionada anteriormente, estableció mantener la tasa de retención del 7% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive.

(iii) Revalúo impositivo opcional: La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo. La Sociedad no hizo uso de esta opción.

(iv) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizan sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

(v) Ajuste por inflación: Sin perjuicio del régimen indicado precedentemente, la Ley N° 27.430 y su modificatoria, la Ley N° 27.468 disponen que con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en caso de que la variación anual del IPC, supere el 55%, el 30% y el 15% para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2022 la Sociedad ha calculado el cargo por impuesto a las ganancias considerando el ajuste por inflación impositivo.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

Asimismo, dicha ley previó que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018 que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

La Ley 27541 mencionada anteriormente, estableció que la imputación del ajuste por inflación impositivo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1 de enero de 2019 deberá imputarse en partes iguales durante nueve ejercicios fiscales.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

La ley N° 27.260 derogó el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2019.

Impuesto al valor agregado

Mediante la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27467 que introduce las siguientes modificaciones impositivas, en relación al impuesto al valor agregado ("IVA"):

Cómputo de contribuciones de la seguridad social: se podrán computar como crédito fiscal del gravamen, las contribuciones patronales sobre la nómina salarial del personal devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo, afectado a las siguientes actividades: prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras. En el supuesto que el ingreso de ese monto se realice con posterioridad al momento indicado, se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las contribuciones. Cuando las remuneraciones que originen las contribuciones patronales susceptibles de ser computadas como crédito fiscal, en virtud de lo establecido precedentemente, se relacionen en forma indistinta con otras actividades no comprendidas en el beneficio, los importes de tales contribuciones se deberán prorratear al sólo efecto de determinar la proporción computable. Los montos de las referidas contribuciones patronales deberán computarse como crédito fiscal en el IVA hasta el monto del débito fiscal del período de que se trate, antes de computar los restantes créditos fiscales. La aplicación será para los importes cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1° de enero de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones de la Sociedad realizadas con su sociedad controlante, sociedad controlada y sociedades relacionadas por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022:

Sociedad	Concepto	Ganancia / (Pérdida) 30.09.2022
Sociedad controlante		
Grupo Clarín S.A.	Honorarios por asesoramiento	(102.082.202)
Sociedad controlada		
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	Ventas de publicidad	18.939.205
	Intereses por préstamos sociedad controlada	(22.134.611)
Sociedades relacionadas		
	Ventas de publicidad	67.540.830
	Compras de publicidad	(12.312.668)
	Honorarios y retribuciones por servicios	(60.368.582)
	Servicios	(39.274.469)

NOTA 5 - PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO

Durante el último trimestre del año 2007, la Sociedad comenzó con el proceso de implementación de un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos (directores y gerentes integrantes de la “nómina ejecutiva”), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2008. A través de este plan, los ejecutivos que opten por adherirse al mismo asumen el compromiso de aportar regularmente una parte de sus ingresos (que será variable dentro de cierto rango, a opción del empleado) para la constitución de un fondo que le permitirá reforzar su capacidad de ahorro. Asimismo, cada sociedad del Grupo en la que dicho ejecutivo preste servicios comprometerá una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo a la que, sólo bajo ciertas condiciones, el empleado podrá acceder cuando ninguna relación laboral exista con la Sociedad.

Adicionalmente, el mencionado plan contempla algunas condiciones especiales para aquellos gerentes que integraban la “nómina ejecutiva” con anterioridad al 1° de enero de 2007, consistentes en contribuciones complementarias de cada sociedad al plan, relacionadas con la antigüedad del ejecutivo en el Grupo. Al 30 de septiembre de 2022, el monto total relacionado con dichas contribuciones complementarias asciende a aproximadamente \$11,7 millones y el cargo a resultados es diferido en el período de tiempo hasta el retiro de cada ejecutivo.

Durante el año 2013 se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Técnica N° 23 el plan de ahorro mencionado califica como un plan de contribución definida lo cual implica que las contribuciones de las sociedades se imputarán a resultados en forma mensual a partir de la fecha de entrada en vigencia del plan.

NOTA 6 - RESERVAS Y RESULTADOS ACUMULADOS

Con fecha 13 de abril de 2022 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió, entre otros temas, absorber el total de los resultados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2021 que asciende a la suma de \$41.419.326 (a moneda septiembre 2022), mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 7 - MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

7.1. Régimen legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual

La Sociedad es titular de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora, las cuales fueron adjudicadas originalmente bajo el régimen de la Ley N° 22.285. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.285, los servicios de comunicación audiovisual en Argentina requerían de una licencia no exclusiva del COMFER para operar.

El 10 de octubre de 2009 se sancionó y promulgó la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual ("LSCA"), con fuertes cuestionamientos a su contenido y al procedimiento de su sanción.

A fines de diciembre de 2015 el PEN dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°267/15 (en adelante el "DNU"), publicado en el Boletín Oficial del 4 de enero de 2016, por el que se introducen sustanciales modificaciones a las Leyes N°26.522 y N°27.078 (Ley Argentina Digital "LAD"). El DNU fue aprobado el 6 de abril de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación. En virtud de ello, el mismo tiene plena vigencia.

7.2. Autoridad de Aplicación

El Comité Federal de Radiodifusión ("COMFER") era la autoridad de aplicación establecida por Ley N° 22.285.

La Ley 26.522 dispuso el reemplazo del COMFER por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ("AFSCA"), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, asignándole el carácter de autoridad de aplicación de la norma.

El DNU crea el ENACOM como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones para actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias. El ENACOM tiene todas las mismas facultades y competencias que las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 atribuían a la AFSCA y a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("AFTIC"), respectivamente.

Conforme los Decretos N°7/2020 y N°50/2020, publicados en el BO del 11/12/2020 y 19/12/2020 respectivamente, el ENACOM se encuentra actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

7.3. Régimen de multiplicidad de licencias

El régimen de multiplicidad de licencias establecido por Ley N° 22.285 admitía en el orden nacional hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el orden local, se podían concentrar en una misma persona física o jurídica hasta una licencia de radiodifusión sonora, una licencia de televisión y una de televisión por suscripción. Los servicios de FM no se computaban en este último caso cuando eran explotados desde la misma estación y localización que el servicio de AM.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

La LSCA introdujo sustanciales reformas en materia de multiplicidad de licencias, que motivaron la sustanciación de un planteo de inconstitucionalidad por parte de la Sociedad y su controlante que finalmente no prosperó. El régimen original aprobado por la LSCA en materia de servicios abiertos: i) limitaba a 10 las licencias de servicios de comunicación audiovisual, más una única señal de contenidos, cuando se tratara de servicios de radio, televisión y televisión por suscripción con uso del espectro radioeléctrico; ii) imponía, además, límites de cobertura del 35% del total nacional de habitantes; y iii) en el orden local se podía acumular: a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM); b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio; c) Hasta una (1) Licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta; d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción. En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podía exceder la cantidad de tres (3) licencias.

Dentro de las principales reformas que introduce a la LSCA el DNU, se debe mencionar que éste deroga el artículo 161 mediante el cual se ordenaba la obligación de adecuarse a la misma en materia de condiciones de titularidad y cantidad de licencias. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley N° 26.522 que establece el régimen de multiplicidad de licencias sufrió una importante modificación y en su aplicación a la Sociedad implica en la práctica que éstas se encuentran ya ajustadas al nuevo marco normativo.

En lo que a la Sociedad concierne, el DNU resuelve elevar a quince (15) los servicios abiertos (de televisión y radio) que se pueden acumular a nivel nacional; Por otra parte, en el orden local, la cantidad de licencias posibles de acumulación se eleva a cuatro (4).

7.4. Vigencia de la licencia

La Ley 22.285 establecía que las licencias se otorgaban por un plazo inicial de 15 años, prorrogable por única vez por 10 años. La prórroga de la licencia se encontraba sujeta a la aprobación del COMFER, quien determinaba si se había cumplido con las condiciones y términos en los cuales la licencia fuera otorgada.

La Sociedad es titular de licencias expedidas por el COMFER conferidas conforme a dicha normativa y ha obtenido la prórroga por el plazo de diez (10) años respecto de la licencia de radiodifusión sonora que explota en la Ciudad de Buenos Aires.

El 24 de mayo de 2005, el Decreto N° 527/05 resolvió la suspensión por 10 años de los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. El cómputo de los términos se reanudaba automáticamente vencido el plazo de suspensión sujeto a ciertas condiciones. El Decreto requería que las sociedades que buscaban beneficiarse de la prórroga remitieran al COMFER para su aprobación, dentro de los 2 años desde la fecha del Decreto, un proyecto de programación que contribuyera a la protección de la cultura nacional y a la educación del pueblo, y un proyecto de inversión tecnológica a ser implementado durante la vigencia de la suspensión. Mediante la Resolución N° 214/07, el COMFER reglamentó las obligaciones impuestas por el Decreto N° 527/05 a efectos de poder gozar de la suspensión. La propuesta presentada fue aprobada y en consecuencia se suspendió por diez (10) años los plazos de vigencia de la licencia conferida a la Sociedad para explotar un servicio de AM y de FM en la Ciudad de Buenos Aires.

Luego, la Ley 26.522, aunque respetaba los plazos originales de vencimientos de las licencias vigentes al momento de su sanción, dispuso la limitación a 10 años del ejercicio de vigencia de las licencias, con una única prórroga no renovable.

Finalmente, el DNU en lo que refiere al plazo de los servicios abiertos, esto es televisión y radio, contempla dos importantes modificaciones:

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- Introduce un nuevo sistema de prórroga de las licencias de servicios de comunicación audiovisual al establecer la posibilidad de acceder a una primera prórroga automática de cinco (5) años a pedido del licenciatario. Una vez vencido este plazo también se contempla la posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de diez (10) años cumpliendo en ese caso para acceder a cada una de ellas con los recaudos que surgen tanto de la Ley como con los que en la materia establezca la reglamentación. Sin embargo, este sistema de prórrogas sucesivas, se podrá ver interrumpido una vez consumido el plazo de la última prórroga conferida, si el Ministerio de Comunicaciones (o la Autoridad que lo reemplace en el futuro) decide llamar a concurso a nuevos licenciatarios, fundado en razones de interés público, la introducción de nuevas tecnologías o el cumplimiento de acuerdos internacionales, y en ese caso los licenciatarios anteriores no tendrán derecho adquirido alguno respecto a su licencia.
- El artículo 20 del Decreto establece la posibilidad para los titulares de licencias vigentes al 1º de enero de 2016 de requerir una prórroga de diez (10) años, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga se considera como un primer ejercicio con derecho a la prórroga automática de cinco (5) años.

Teniendo en cuenta las ventajas previstas por el nuevo marco legal en materia de plazos de licencias, la Sociedad se presentó ante la ENACOM con el objeto de solicitar la renovación de los plazos de vigencia de sus licencias en los términos del artículo 20 del DNU.

El 15 de marzo de 2020, a través de la Resolución ENACOM N° 1176/19, el ENACOM aceptó la renovación solicitada, teniendo por ejercida la opción de prórroga establecida en el Art. 20 del DNU referido en relación a todas las licencias de la Sociedad, por un plazo de 10 años con acceso a una renovación automática de 5 años.

7.5. Otras resoluciones emitidas por la Autoridad de Aplicación

Se destaca que, no obstante impugnar la validez o constitucionalidad de algunas normas dispuestas por la Autoridad de Aplicación, en virtud del principio de eventualidad, y con el objeto de resguardar sus derechos, la Sociedad cumplimenta anualmente, entre otros los siguientes procedimientos:

- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 173/2010 mediante el cual se implementa el Sistema de Información de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 464/2010, mediante la cual se ordena la adecuación gradual y obtención de autorización de red en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley N° 26.522.
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 1/2011 en conjunto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la cual se reglamenta un nuevo procedimiento para el ingreso del gravamen de radiodifusión.
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 1502/2014, modificada por la Resolución ENACOM N° 1230/2020, mediante el cual se completa una Declaración Jurada Anual de Servicios de Comunicación Audiovisual a través del aplicativo web dispuesto al efecto por la Autoridad de Aplicación.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

7.6. Procedimiento sancionatorio vigente

Mediante Resolución N° 2882/ENACOM/2020 y su rectificatoria N° 2984/2020, se modificó el actual Régimen de Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución N° 661/AFSCA/2014, resultando principalmente dichas modificaciones en una reducción de las alícuotas aplicables a los efectos del cálculo de las sanciones por infracción a la Ley 26.522 y en la reducción de las multas aplicables cuando las infracciones hayan sido cometidas por programas producidos por productoras debidamente inscriptas en el Registro de Señales y Productoras las que resultarán imputadas por la comisión de dichas infracciones.

7.7. Titularidad de los servicios de radiodifusión sonora

Mediante Resolución ENACOM N° 851/2016, se declara establecido que Radio Mitre S.A. se encuentra integrada por las firmas Grupo Clarín S.A. y GC Minor S.A. y que son de titularidad de la Sociedad, las licencias que se detallan a continuación:

- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud frecuencia 790 Khz. que opera bajo la señal distintiva LR6 RADIO MITRE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 99.9 Mhz. denominado FM 100, adjudicada por Decreto 2008/1983.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 102.9 Mhz., Canal 275, Categoría A, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 633/2006.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 94.1 Mhz., Canal 262, Categoría C, Señal distintiva LRJ 369 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1027/COMFER/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.5 Mhz., Canal 252, Categoría C, Señal distintiva LRK 381 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, adjudicada mediante Resolución N° 135/COMFER/99 y ratificada por su similar N° 749/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 96.3 Mhz., Canal 242, Categoría D, Señal Distintiva LRI436 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, adjudicada por Resolución N° 522/COMFER/99, ratificada por su similar N° 741/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud 810 Khz., Canal 810, Categoría IV, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 1577/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 92.1 Mhz., Canal 221, Categoría E, Señal Distintiva LRG435 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, adjudicada mediante Resolución N° 1185/COMFER/03.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.3 Mhz., Canal 257, Categoría C, Señal distintiva LRI 712 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1399/COMFER/1999, confirmada por su similar N° 952/COMFER/00.

Por otra parte, y en el marco del proceso de normalización de servicios de FM con Permisos Precarios y Provisorios (en adelante "PPP"), se resolvió:

- Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE CÓRDOBA", en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

- Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE", en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

NOTA 8 – OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES

En el mes de febrero de 2016 la Sociedad tomó conocimiento de la promoción en su contra de una demanda de extensión de quiebra de una de sus subsidiarias, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., relacionada con un juicio en trámite por ante uno de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con fecha 30 de abril de 2020 se dictó sentencia de primera instancia rechazando la demanda realizada contra Radio Mitre S.A y Cadena País Producciones Publicitarias S.A., siendo dicha demanda, apelada por la parte actora. Posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2022, la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dictó sentencia confirmando la de Primera Instancia que rechazó la demanda de extensión de quiebra promovida por la parte actora, quien interpuso Recurso Extraordinario contra la misma, el que fuera rechazado el 11 de mayo de 2022. El 19 de mayo de 2022, la parte actora interpuso un recurso de queja denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de los presentes estados contables especiales, la concesión o no de dicho recurso está a resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Conforme a la opinión de los asesores legales, la Sociedad entiende que posee suficientes argumentos de hecho y de derecho para sostener su postura contraria a aquella pretensión y, en consecuencia, no se esperan eventuales efectos adversos derivados de esta situación.

NOTA 9 – DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

La Sociedad mantiene un contrato de mutuo con Frecuencia Producciones Publicitarias S.A., por el cual recibió una suma de \$49 millones. Dicho préstamo vence el 31 de mayo de 2023 y devengó intereses a una tasa de promedio del 66,5% mensual.

Al 30 de septiembre de 2022, la Sociedad mantiene préstamos en caución de \$142 millones. Dichas operaciones son de corto plazo, y generan a dicha fecha intereses a una tasa promedio anual del 46,9%. En garantía a estos préstamos Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. mantiene invertidos U\$S 0,6 millones en la entidad con la cual la Sociedad realizó la operación y Grupo Clarín S.A. mantiene invertidos U\$S 0,5 millones en la entidad con la cual la Sociedad realizó la operación.

En el presente período, la Sociedad canceló en su totalidad las cuotas de capital e intereses exigibles de un préstamo que mantenía con el Banco Santander a tasa subsidiada. Dicha operación fue por un capital de \$5,6 millones, pagadero en 12 cuotas mensuales con una tasa nominal anual del 55,24%.

NOTA 10 – IMPACTO DEL CORONAVIRUS

Dada la magnitud de la propagación del virus denominado "Coronavirus" (Covid-19) a nivel mundial, en la Argentina, el Gobierno Nacional implementó una serie de medidas a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021, entre las que se destacan: (i) el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el 20 de marzo de 2020, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación/producción de servicios y productos esenciales, entre los que se encuentra la prestación de servicios de comunicación radiales; (ii) el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el 9 de noviembre de 2020, manteniendo la declaración de esencialidad a los servicios de comunicación radiales; (iii) disminuciones/restricciones acordadas a la desaceleración/aceleración de la circulación comunitaria del virus en cada período.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

Asimismo desde fines de 2020 Argentina inició la campaña de vacunación nacional la que favorece una menor gravedad en infectados con Covid-19.

Desde el comienzo de la pandemia, la Sociedad ha desarrollado sus operaciones bajo las desafiantes circunstancias derivadas de la misma, no obstante, no ha sufrido impactos significativos en su operatoria como consecuencia del ASPO, toda vez que los servicios de comunicación radiales han sido exceptuados del mismo.

Durante el primer trimestre de 2022 dado que los niveles de contagio han bajado considerablemente, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 705 que dejó sin efecto el distanciamiento social, estableciendo recomendaciones de cuidado generales para ámbitos laborales, educativos, sociales y en el transporte público.

El alcance final del brote de Coronavirus y su impacto en la economía global y del país aún es desconocido, pudiendo los gobiernos tomar medidas más estrictas, las cuales no son predecibles en esta instancia.

El Directorio continúa monitoreando de cerca la evolución de la situación y tomando todas las medidas necesarias a su alcance para preservar la salud y seguridad de los empleados y su operación.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1

Cuenta principal	Valores de origen				Depreciaciones			Neto resultante al 30.09.2022
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias del período	Saldos al cierre del período	Saldos al inicio del ejercicio	Del período	Saldos al cierre del período	
Inmuebles	160.101.960	-	-	160.101.960	127.758.384	236.058	127.994.442	32.107.518
Instalaciones	703.367.322	629.562	-	703.996.884	642.878.553	23.015.686	665.894.239	38.102.645
Muebles y útiles	108.552.501	1.748.066	-	110.300.567	90.491.813	2.942.933	93.434.746	16.865.821
Rodados	24.536.764	2.533.095	-	27.069.859	20.964.493	1.292.246	22.256.739	4.813.120
Equipamiento técnico	1.699.080.909	7.288.582	8.462.586	1.714.832.077	1.308.014.270	42.725.258	1.350.739.528	364.092.549
Equipos de computación	544.992.151	71.824.477	-	616.816.628	412.131.698	49.742.967	461.874.665	154.941.963
Equipos de telecomunicación, audio y video	396.379.292	-	-	396.379.292	394.875.900	686.000	395.561.900	817.392
Mejoras en propiedades de Terceros	38.711.776	3.634.365	-	42.346.141	27.471.926	1.751.774	29.223.700	13.122.441
Obras en curso	3.748.045	28.763.902	(8.462.586)	24.049.361	-	-	-	24.049.361
Totales al 30.09.2022	3.679.470.720	116.422.049	-	3.795.892.769	3.024.587.037	122.392.922	3.146.979.959	648.912.810

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Valores de origen			Amortizaciones			Neto resultante al 30.09.2022
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del período	Saldos al inicio del ejercicio	Del período	Saldos al cierre del período	
Licencias y otros intangibles	232.444.115	29.637.218	262.081.333	192.345.226	25.188.339	217.533.565	44.547.768
Cargos diferidos	43.362.721	-	43.362.721	43.362.721	-	43.362.721	-
Software	124.329.370	-	124.329.370	114.429.248	1.887.467	116.316.715	8.012.655
Total al 30.09.2022	400.136.206	29.637.218	429.773.424	350.137.195	27.075.806	377.213.001	52.560.423

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INVERSIONES
Participaciones en sociedades
Al 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Acciones			Valor de libros al 30.09.2022
	Cantidad	Valor nominal	% de Participación	
<u>Inversiones no Corrientes</u>				
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	14.712	1	94,72%	358.555.268
Totales al 30.09.2022				<u>358.555.268</u>

	Datos según información financiera al 30 de septiembre de 2022			
	Actividad principal	Capital social	Resultado del período	Patrimonio Neto
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	Producción de programas y agencia de publicidad	15.532	(14.328.523)	378.539.904

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>Saldos al inicio del ejercicio</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones (1)</u>	<u>Saldos al 30.09.2022</u>
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas				
Para deudores incobrables	13.774.761	-	(5.480.385)	8.294.376
Totales al 30.09.2022	<u>13.774.761</u>	<u>-</u>	<u>(5.480.385)</u>	<u>8.294.376</u>
INCLUIDAS EN EL PASIVO NO CORRIENTE				
Previsiones				
Para contingencias	15.542.647	⁽²⁾ 1.484.494	(6.332.868)	10.694.273
Totales al 30.09.2022	<u>15.542.647</u>	<u>1.484.494</u>	<u>(6.332.868)</u>	<u>10.694.273</u>

⁽¹⁾ Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

⁽²⁾ Imputados \$ 1.484.494 a Gastos de Administración.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. B) DE LA LEY Nº 19.550
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Totales al 30.09.2022
Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾	548.084.282	406.442.548	88.204.054	1.042.730.884
Indemnizaciones	5.432.004	82.403	-	5.514.407
Honorarios y retribuciones por servicios	522.668.777	220.310.516	26.949.740	769.929.033
Alquileres	47.819.278	667.345	-	48.486.623
Movilidad y viáticos	22.835.941	15.418.133	5.112.046	43.366.120
Servicios	43.893.363	6.626.839	157.128	50.677.330
Publicidad y promoción	11.615.521	11.953.346	69.078.333	92.647.200
Gastos de mantenimiento	27.145.139	10.808.180	1.914.520	39.867.839
Gastos varios de oficina	22.481.346	-	50.488	22.531.834
Deudores incobrables	-	-	(5.604)	(5.604)
Agencias de noticias	1.765.269	1.891.921	2.095.727	5.752.917
Impuestos, tasas y contribuciones	15.400.765	143.381.165	466.148	159.248.078
Contingencias	-	1.484.494	-	1.484.494
Gastos diversos	12.777.851	-	-	12.777.851
Servicios y satélites	35.703.299	-	-	35.703.299
Totales al 30.09.2022	1.317.622.835	819.066.890	194.022.580	2.330.712.305

(1) Incluye un recuperado de \$167 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA (Dto. 746/03 del PEN), de acuerdo a lo mencionado en Nota 3.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL CONSOLIDADO

Al 30 de septiembre de 2022

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.09.2022</u>
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos - Nota 3.a)	179.060.552
Inversiones - Nota 3.b)	189.553.140
Créditos por ventas - Nota 3.c)	1.468.919.724
Otros créditos - Nota 3.d)	161.061.832
Total del activo corriente	<u>1.998.595.248</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otros créditos - Nota 3.d)	230.485.510
Bienes de uso	648.912.810
Activos intangibles	52.560.423
Total del activo no corriente	<u>931.958.743</u>
Total del activo	<u><u>2.930.553.991</u></u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar - Nota 3.e)	471.448.239
Deudas bancarias y financieras - Nota 3.f)	536.608.355
Remuneraciones y cargas sociales	326.310.750
Cargas fiscales	67.245.774
Otros pasivos - Nota 3.g)	103.529.315
Total del pasivo corriente	<u>1.505.142.433</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Otros pasivos - Nota 3.g)	2.000
Previsiones - Anexo E consolidado	10.694.274
Total del pasivo no corriente	<u>10.696.274</u>
Total del pasivo	<u><u>1.515.838.707</u></u>
Participación de terceros en sociedades controladas	19.984.624
PATRIMONIO NETO	<u>1.394.730.660</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>2.930.553.991</u></u>

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL CONSOLIDADOPor el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.09.2022</u>
Ventas	2.671.009.454
Costo de ventas – Anexo H consolidado	<u>(1.328.878.643)</u>
Subtotal	1.342.130.811
Gastos de administración – Anexo H consolidado	(830.751.998)
Gastos de comercialización – Anexo H consolidado	(194.022.580)
Depreciación de bienes de uso	(122.392.922)
Amortización de activos intangibles	(27.075.806)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM	(471.325.823)
Otros ingresos y egresos, netos	<u>9.696</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias y participación de terceros en sociedades controladas	(303.428.622)
Impuesto a las ganancias	10.652.238
Participación de terceros en sociedad controlada	<u>756.461</u>
Pérdida neta del período	<u><u>(292.019.923)</u></u>

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL CONSOLIDADO

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.09.2022</u>
EFECTIVO NETO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Pérdida neta del período	(292.019.923)
Impuesto a las ganancias	(10.652.238)
Intereses devengados	160.453.814
Previsión para contingencias neta de recupero	1.484.494
Diferencias de cambio, actualizaciones y otros	1.149.176
Resultado de participación de terceros en sociedad controlada	(756.461)
Ajustes para conciliar la pérdida neta del período con el efectivo neto generado por las operaciones:	
Depreciación de bienes de uso	122.392.922
Amortización de activos intangibles	27.075.806
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	274.701.212
Variación en activos y pasivos:	
Créditos por ventas	(269.822.412)
Otros créditos	(60.230.928)
Cuentas por pagar	68.523.730
Remuneraciones y cargas sociales	110.676.814
Cargas fiscales	(18.019.075)
Otros pasivos	54.264.913
Previsión para juicios	8.329
Anticipos e impuesto a las ganancias pagados	<u>(9.573.322)</u>
Efectivo neto generado por las operaciones	<u>159.656.851</u>
EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisición de bienes de uso	(116.422.049)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(29.637.218)
Cobro de títulos públicos e intereses	7.484.995
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(138.574.272)</u>
EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Préstamos obtenidos	201.761.993
Pagos de préstamos	<u>(53.604.031)</u>
Efectivo generado por las actividades de financiación	<u>148.157.962</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM APLICADOS AL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	<u>(82.737.741)</u>
Aumento neto del efectivo	86.502.800
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>274.378.670</u>
Efectivo al cierre del período ⁽¹⁾	<u>360.881.470</u>

⁽¹⁾ La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a tres meses.

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

Al 30 de septiembre de 2022

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

NOTA 1 - CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los estados contables especiales consolidados de la Sociedad Al 30 de septiembre de 2022 incorporan en base al método general de consolidación línea por línea establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE a los activos, pasivos y resultados de la sociedad controlada FPP.

No se incluyen los anexos de bienes de uso y de activos intangibles consolidados por no diferir con los que se exponen en los estados contables especiales individuales.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

La información financiera utilizada en la consolidación de FPP fue preparada con fecha de cierre coincidente con la de los estados contables especiales de la Sociedad y abarcan igual período.

La información financiera de la sociedad consolidada ha sido confeccionada utilizando los mismos criterios de valuación que la Sociedad, los que se describen en la Nota 1.2 a los estados contables especiales individuales.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS CONSOLIDADOS**Estado de Situación Patrimonial especial consolidado al 30 de septiembre de 2022**

	<u>30.09.2022</u>
a) <u>Caja y bancos</u>	
Caja y fondo fijo	100.932
Valores a depositar	1.582.460
Bancos	<u>177.377.160</u>
	<u>179.060.552</u>
b) <u>Inversiones</u>	
Participaciones en fondos comunes de inversión	181.820.918
Títulos públicos y privados	<u>7.732.222</u>
	<u>189.553.140</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
09 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

	<u>30.09.2022</u>
c) <u>Créditos por ventas</u>	
Comunes	1.373.443.950
Sociedades relacionadas	103.770.150
Subtotal	<u>1.477.214.100</u>
Previsión para deudores incobrables – Anexo E consolidado	(8.294.376)
	<u>1.468.919.724</u>
d) <u>Otros créditos</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Gastos pagados por adelantado	3.035.864
Créditos fiscales	105.553.921
Anticipos a proveedores	32.742.016
Depósitos en garantía	112.706
Diversos	19.617.325
	<u>161.061.832</u>
<u>No Corrientes:</u>	
Activo por impuesto diferido	230.386.010
Convenios coproducción	99.500
	<u>230.485.510</u>
e) <u>Cuentas por pagar</u>	
Proveedores	398.219.640
Sociedad relacionadas	73.228.599
	<u>471.448.239</u>
f) <u>Deudas bancarias y financieras</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Préstamos - capital	133.805.785
Préstamos – intereses	167.500.000
Adelantos en cuenta corriente	235.302.570
	<u>536.608.355</u>
g) <u>Otros pasivos</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Ingresos a devengar	103.509.815
Diversos	19.500
	<u>103.529.315</u>
<u>No Corrientes:</u>	
Depósito en garantía	2.000
	<u>2.000</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

NOTA 4 - OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones consolidadas con las sociedades relacionadas Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022:

Entidad	Operación	Ganancia / (Pérdida)
		30.09.2022
Sociedad controlante:		
Grupo Clarín S.A.	Honorarios por asesoramiento	(102.082.202)
Otras sociedades relacionadas:		
	Ventas de publicidad	68.170.461
	Compras de publicidad	(12.312.668)
	Honorarios y retribuciones por servicios	(60.368.582)
	Servicios	(39.274.469)

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022
Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los estados contables individuales

	<u>Saldos al inicio del ejercicio</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones (1)</u>	<u>Saldos al 30.09.2022</u>
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas				
Para deudores incobrables	13.774.761	-	(5.480.385)	8.294.376
Totales al 30.09.2022	<u>13.774.761</u>	<u>-</u>	<u>(5.480.385)</u>	<u>8.294.376</u>
INCLUIDAS EN EL PASIVO				
Previsiones				
Para contingencias	15.542.647	(2) 1.484.494	(6.332.867)	10.694.274
Totales al 30.09.2022	<u>15.542.647</u>	<u>1.484.494</u>	<u>(6.332.867)</u>	<u>10.694.274</u>

(1) Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

(2) Imputados \$1.484.494 a Gastos de Administración.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha
9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY N° 19.550

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022

Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los estados contables individuales

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Totales al 30.09.2022
Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾	554.278.869	406.659.025	88.204.054	1.049.141.948
Indemnizaciones	5.432.004	82.403	-	5.514.407
Honorarios y retribuciones por servicios	522.668.777	221.176.686	26.949.740	770.795.203
Alquileres	47.819.278	667.345	-	48.486.623
Movilidad y viáticos	22.835.941	15.418.133	5.112.046	43.366.120
Servicios	43.893.363	6.626.839	157.128	50.677.330
Publicidad y promoción	11.615.521	11.953.346	69.078.333	92.647.200
Gastos de mantenimiento	27.145.139	10.808.180	1.914.520	39.867.839
Gastos varios de oficina	22.481.346	-	50.488	22.531.834
Deudores incobrables	-	-	(5.604)	(5.604)
Agencias de noticias	1.765.269	1.891.921	2.095.727	5.752.917
Impuestos, tasas y contribuciones	15.400.765	153.983.626	466.148	169.850.539
Contingencias	-	1.484.494	-	1.484.494
Gastos diversos	12.777.851	-	-	12.777.851
Coproducciones y realizaciones	5.061.221	-	-	5.061.221
Servicios y satélites	35.703.299	-	-	35.703.299
Totales al 30.09.2022	1.328.878.643	830.751.998	194.022.580	2.353.653.221

(1) Incluye un recupero de \$167 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA (Dto. 746/03 del PEN), de acuerdo a lo mencionado en Nota 3 a los estados contables especiales individuales.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 09/11/2022

Véase nuestro informe de fecha 9 de noviembre de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

A los señores Presidente y Directores de
Radio Mitre S.A.
Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-59803629-9

Introducción

Hemos revisado los estados contables especiales adjuntos de Radio Mitre S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre 2022, los correspondientes estados de resultados especial, de evolución del patrimonio neto especial y de flujo de efectivo especial por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre 2022, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan. Además, hemos revisado los estados contables especiales consolidados de Radio Mitre S.A. con su sociedad controlada por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre 2022, los que se presentan como información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de nuestras revisiones

Nuestras revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad ni sobre sus estados contables especiales consolidados.

Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables especiales adjuntos, los mismos han sido preparados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valuar su inversión de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados y, por lo tanto, dichos estados contables especiales no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestras revisiones, excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) al 30 de septiembre de 2022 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Radio Mitre S.A. que surge de los registros contables y de las liquidaciones de la Sociedad ascendía a \$88.990.694, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS ESPECIALES

Señores Accionistas de
Radio Mitre S.A.
Mansilla 2668, 3° piso
Ciudad de Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Radio Mitre S.A.** hemos efectuado una revisión de:

- a) Estado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre de 2022.
- b) Estado de resultados especial por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto especial por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- d) Estado de flujo de efectivo especial por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- e) Notas y Anexos.
- f) Estado de situación patrimonial especial consolidado al 30 de septiembre de 2022, y estados especiales de resultados y de flujo de efectivo consolidados con su sociedad controlada, por el periodo de nueve meses finalizado en dicha fecha, con sus notas y anexos.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables indicados en el apartado I de acuerdo con las normas contables profesionales y legales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.

III. ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Sociedad, Dr. R. Sergio Cravero, en su carácter de socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien emitió su informe de revisión del día de la fecha, trabajo que fue llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados contables de periodos intermedios.

Una revisión de información contable intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y consecuentemente no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

IV. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables adjuntos, debido al propósito especial de los mismos, no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

V. CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

Sobre la base de nuestras revisiones, con el alcance descrito en el apartado III y en el informe de los auditores señalado precedentemente, excepto por el efecto de la situación detallada en el apartado "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el apartado I del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos respecto de **Radio Mitre S.A.** que:

- a) los estados contables especiales surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Alberto Pedro Di Candia
Contador Público (UNLP)
CPCECABA T° LX - F° 182

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por las disposiciones vigentes de la CNV



RADIO MITRE S.A.

A continuación se presentan las conciliaciones solicitadas por las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores. Si bien se presentan en forma conjunta con los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. al 30 de septiembre de 2022 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe de revisión, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables especiales.

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

**Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas
por las disposiciones vigentes de la CNV**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Grupo Clarín S.A., a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante a partir del 1° de enero de 2012.

Los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. (en adelante, la Sociedad) al 30 de septiembre de 2022, han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG").

Conciliaciones requeridas

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones vigentes de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las NIIF al 30 de septiembre de 2022, y la conciliación del resultado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, entre las mencionadas normas.

a) Conciliación del patrimonio neto al 30 de septiembre de 2022

	<u>30.09.2022</u>
Patrimonio neto según NCP ARG	1.184.517.214
<u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u>	
Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Patrimonio	16.738.220
Subtotal	<u>1.201.255.434</u>
Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2]	(42.898.730)
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3]	10.724.683
Total patrimonio según NIIF	<u>1.169.081.387</u>
Patrimonio según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	1.152.343.162
Patrimonio según NIIF atribuible a la participación de terceros	16.738.225

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

b) Conciliación del resultado consolidado correspondiente al período finalizado el 30 de septiembre de 2022.

	<u>30.09.2022</u>
Resultado del período según NCP ARG Pérdida	(292.019.923)
<u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u>	
Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Resultado integral del período	(756.461)
Subtotal	<u>(292.776.384)</u>
Reconocimiento efecto de la inflación acumulada sobre saldos iniciales [1]	-
Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2]	6.622.332
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3]	(1.655.584)
Total resultado integral del período según NIIF	<u>(287.809.636)</u>
Resultado integral del período según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	(287.053.175)
Resultado integral del período según NIIF atribuible a la participación de terceros	(756.461)

c) Explicación de las partidas conciliatorias

[1] Corresponde al efecto de la inflación acumulada en el año sobre los saldos iniciales de las obligaciones por retiros de activos.

[2] Los cargos relacionados con el retiro de activos se reconocen, bajo NIIF, cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

[3] Se incluye en esta línea de la conciliación el efecto impositivo de los ajustes efectuados detallados anteriormente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022.

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente